



Municipalidad de Epuyén
Honorável Concejo Deliberante
Provincia del Chubut
ORDENANZA N° 1121/2015
Adhesión a los Decretos N° 1256/14 y 1805/14

VISTO:

La Ley XVI N° 46 y los Decretos N° 1256/14, y N° 1805/14; y

CONSIDERANDO:

Que, el Poder Ejecutivo Provincial ha dictado un Decreto por el cual se convoca a comicios generales en todo el territorio de la Provincia para el día 25 de Octubre y a elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias para el día 09 de Agosto del corriente año en toda la Provincia del Chubut;

Que dicha convocatoria es para la elección de Gobernador y Vicegobernador; 27 Diputados Provinciales Titulares y 27 Suplentes; un miembro titular y un suplente representante popular ante el Concejo de la Magistratura y presidentes de Comunas Rurales y sus Vicepresidentes;

Que mediante el Decreto Referenciado en el Visto, el Poder Ejecutivo invita a todos los Municipios y Comunas Rurales, a adherir al mismo mediante Ordenanza Municipal, actuando cada uno dentro de su esfera de competencia territorial;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
En uso de sus facultades constitucionales, sanciona con fuerza de
ORDENANZA

Artículo 1º: ADHIÉRASE a la convocatoria realizada mediante el Decreto Provincial N° 1256/14 por el que se convoca a comicios Provinciales y Municipales, en el ámbito de la localidad de la localidad de Epuyén para el día 25 de Octubre de 2015 para elecciones de los siguientes cargos:

- A- Intendente
- B- cuatro (4) Concejales Titulares y tres (3) Concejales Suplentes

Artículo 2º: ADHIÉRASE a la convocatoria realizada mediante Decreto Provincial N° 1805/14 por el que se convoca a Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias Provinciales y Municipales, en el ámbito de la localidad de Epuyén, para el día 09 de Agosto del 2015 para elecciones en los siguientes cargos:

- A- Intendente
- B- Cuatro (4) Concejales Titulares y tres (3) Concejales Suplentes.

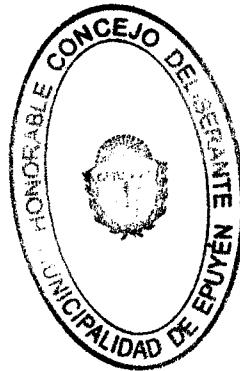
Artículo 3º: PROCEDER a coordinar con el Juzgado de Paz de Epuyén, la apertura de registro de padrón de Extranjeros.

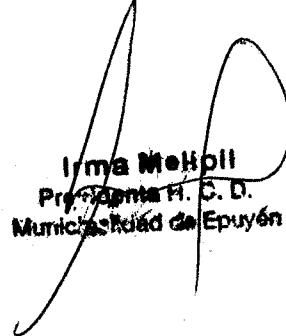
Artículo 4º: DELEGASE las facultades electorales al Tribunal Electoral de la Provincia del Chubut, con la participación del Tribunal Electoral de la localidad de Epuyén.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, y, cumplido Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.-


Pedro E. Califqueo
Secretario Ejecutivo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén




Irma Melipol
Presidenta H. C. D.
Municipalidad de Epuyén